

Responder ✓ Eliminar No deseado Bloquear ...

OFICIO 423 DEL 09 DE MARZO DEL 2020 DEL VEHÍCULO DE PLACA FOO225

BC

Bertha Ligia Cardenas <bertha.cardenas@simbogota.com.co>

Vie 15/01/2021 8:24

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

CC: Leidy Carolina Romero Martinez <leidy.romero@simbogota.com.co>; Alejandra Del Pilar Ce

FOO225.pdf

106 KB

FOO225 ct.pdf

35 KB

2 archivos adjuntos (141 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buen día,

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente adjuntamos la comunicación 7034842 mediante la cual se acató la medida judicial para el vehículo de placa FOO225.

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: Contactenos@simbogota.com.co

Cordialmente,

Bertha Ligia Cárdenas

Analista Apoyo Jurídico

Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

Correo electrónico: bertha.cardenas@simbogota.com.co

PBX: 2916700 Ext: 1404-1405

contrato de Concesión N° 071 de 2007



"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del consorcio SIM. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es el consorcio SIM, cuyas finalidades son la gestión

233

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. **7034842**

Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 2020

Señores

JUZGADO DE FAMILIA 22
CR 7 # 12 C - 23 PI 7
BOGOTÁ

Doctor(a) GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA, Secretario:

Referencia

Proceso: Cesacion d efectos civiles dematrimonio religioso
Expediente nro.: 11001311002220190115800

Demandante: CAROLA ANDREA DELLEPIANE ALVIRA

Demandado: GERSON PARRADO JAULIN

Oficio: 423 del 9 de marzo del 2020 radicado el 27 de agosto del 2020.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) GERSON PARRADO JAULIN desde el 30/10/2018 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa F00225, clase camioneta, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,



Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C1015998639

151

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL
Nro. CT902012287

Doctor(a):
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
SECRETARIO
JUZGADO DE FAMILIA 22
CR 7 # 12 C - 23 PI 7
BOGOTA
En atención a su oficio No. 423, le informamos que:

El vehículo de placas FOO225 tiene las siguientes características:

Placa:	FOO225	Clase:	CAMIONETA
Marca:	TOYOTA	Modelo:	2013
Color:	AZUL PERLADO		
Carrocería:	WAGON	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	JTMDFRE3D5017473	Motor:	2ARE666135
Chasis:	JTMDFRE3D5017473	Línea:	RAV 4LIMITED
VIN:	JTMDFRE3D5017473	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	2494	Puertas:	5
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	30/10/2018

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032018001503947 con fecha de importación 03/09/2018, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 423 del 09/03/2020, Radicado en SDM el 27/08/2020 Nro de expediente 11001311002220190115800, Proferido de JUZGADO DE FAMILIA 22 CR 7 # 12 C - 23 PI 7 de BOGOTA, dentro del proceso: CESACION D EFECTOS CIVILES DEMATRIMONIO RELIGIOSO de CAROLA ANDREA DELLEPIANE ALVIRA en contra de GERSON PARRADO JAULIN.

Prenda o pignoración

sin limitación

Propietario(s) Actual(es)

GERSON PARRADO JAULIN ,CÉDULA DE CIUDADANÍA No.C79234678, domiciliado(a) en: KR 57 B No. 130 A - 48 BO 8 AP 315, teléfono 6608845 de BOGOTA.

Historial de propietarios

PLACA: FOO225

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL
Nro. CT902012287

Dado en Bogotá, a los 22 días del mes de septiembre de 2020 a las 12:21:10



ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad



JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

20/1/2021

Correo: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Responder Eliminar No deseado Bloquear

Exp. 2019-1158

Handwritten signature and navigation icons (back, forward, etc.)

PC

Paula Cadena <pcadena@brickabogados.com>
Lun 18/01/2021 14:21
Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.
CC: Ana Cristina Walshe Yanes <ana.walshe@mercaderia.com>

20210108 Comunicacion Juzg... 357 KB	PARRADO JAULIN GERSON \$... 128 KB
---	---------------------------------------

3 archivos adjuntos (702 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenas Tardes,

Por medio del presente correo, adjuntamos el memorial de respuesta al requerimiento realizado mediante el Oficio No. 0941 dentro del expediente del asunto.

Cordialmente,



PAULA CADENA SILVA
pcadena@brickabogados.com
(571) 743 27 26
Calle 97 A No. 8-10 Of. 202
Bogotá D.C., Colombia
www.brickabogados.com

Responder Responder a todos Reenviar



238

Mercadería S.A.S.

NIT 900882422-3

Tocancipá, 18 de enero de 2021.

Señores

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12 C – 23, Piso 7

Bogotá D.C.

Expediente No. 1100131002220190115800

Referencia: Oficio No. 0941

Asunto: Comprobante de depósito judicial de cánones de arrendamiento derivados del contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 97 No. 23 – 18 de la ciudad de Bogotá D.C.

Germán Darío Restrepo Molina, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 70.554.238, actuando en mi calidad de representante legal de **MERCADERÍA S.A.S.**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT 900.882.422–3, domiciliada en el municipio de Tocancipá, Cundinamarca, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta al presente documento como Anexo 1 (en adelante, “Mercadería”), me permito dar respuesta a su Oficio No. 0941 en los términos que se indican a continuación:

1. El día 20 de septiembre de 2016, Mercadería suscribió un contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 97 No. 23 – 18 de la ciudad de Bogotá D.C. (el “Inmueble”).
2. Que el día 18 de noviembre de 2020, Mercadería remitió a los arrendadores el aviso de terminación anticipada del contrato de arrendamiento celebrado sobre el Inmueble, mediante el cual les informaba la terminación anticipada de dicho contrato, la restitución

MERCADERIA S.A.S.

NIT. 900.882.422 -3

Km 2 Vía Colpapel – Centro Industrial Buenos Aires Etapa 1

Vereda Canavita - Tocancipá

Teléfono: (571) 7945460



Mercadería S.A.S.

NIT 900882422-3

del Inmueble para el día 12 de enero de 2021 y el pago de la sanción por terminación anticipada del contrato de arrendamiento.

3. Mediante el Oficio No. 0941 el Juzgado 22 de Familia de Bogotá D.C. ordenó el embargo y retención del 100% de los cánones de arrendamiento originados como consecuencia del contrato de arrendamiento celebrado sobre el Inmueble antes referido.
4. En atención al Oficio antes referido, adjuntamos a la presente comunicación los comprobantes de depósito judicial (i) del canon de arrendamiento proporcional a los días de enero de 2021 durante los cuales Mercadería hará uso del Inmueble; y (ii) de la sanción por terminación anticipada del contrato de arrendamiento.

Al respecto, es preciso aclarar que los montos consignados como depósito judicial por los conceptos antes mencionados se efectuaron en proporción al porcentaje que le correspondía al señor Gerson Parado Jaulin como coarrendador del Inmueble dentro del contrato de arrendamiento celebrado con Mercadería.

Atentamente,

Mercadería S.A.S.
NIT 900882422-3

Germán Darío Restrepo Molina
C.C. 70.554.238
Representante Legal.
Mercadería S.A.S.

MERCADERIA S.A.S.

NIT. 900.882.422 -3

Km 2 Vía Colpapel – Centro Industrial Buenos Aires Etapa 1

Vereda Canavita - Tocancipá

Teléfono: (571) 7945460

238 21



Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

Depósitos Judiciales

07/01/2021 03:20:25 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	110012033022
Nombre del Juzgado	022 FAMILIA BOGOTA D.C.
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO
Numero de Proceso	00110013110022201901158
Tipo Identificación del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	52589563
Razón Social / Nombres Demandante	CAROLA ANDREA
Apellidos Demandante	DELLEPIANE ALVIRA
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	79234678
Razón Social / Nombres Demandado	GERSON
Apellidos Demandado	PARRADO JAULIN
Valor de la Operación	\$6,852,343.00
Costo Transacción	\$6.723,00
Iva Transacción	\$1.277,00
Valor total Pago	\$6.860.343,00
No. Trazabilidad (CUS)	854365395
Entidad Financiera	BANCO DE OCCIDENTE
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

239 

Fecha Actual: 2021/01/07 | Hora: 15:16 | IP: 186.155.17.215



Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Pagos Virtuales PSE

Estimado (a): EDWIN RIOS

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Tipo Producto	Cuenta Corriente
Empresa	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A - Pago Depósitos Judiciales por canal PSE
Nombre Producto Origen	CTE9909
No. Producto	*****9909
Valor a Pagar	\$6,860,343.00
Factura	915
Referencia de Pago 1	0
Fecha Transacción	2021/01/07
Número Autorización	127368
Estado	Exitosa

AL DESPACHO

11 FEB 2021

PLS: 232 a 239



C21